CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL INTERNACIONAL

Especialista de Apoyo a la Pre-Inversión del Sector Vial de la República de Honduras

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre MCA HONDURAS, que en adelante se denominara el CONTRATANTE, representado por **Marco Antonio Bogran Corrales**, mayor de edad, Abogado, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal y por otra parte, **Roberto Armijo Zarricueta**, mayor de edad, Ingeniero Civil con Maestría en Ingeniería de Transporte, con residencia en Los Jardines 831, Ñuñoa, Santiago, Chile y con Teléfonos: (562) 2271 4152 y (569) 9223 1254 con Pasaporte de la República de Chile No. 6222133-K, quien en adelante se denominara el CONSULTOR, el que se sujeta a las clausulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

(a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.

(b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington D.C. de los Estados Unidos de Norte América.

(c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.

(d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.

(e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.

(f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".

(g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a este por referencia.

(h) Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.

(i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.

j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.

(k) " Proyecto" es el objeto del Contrato.

(l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.

(m) "Fuerza mayor" 0 "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

(n) "Plazo", periodo en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Dèsarrollo (en adelante denominado el " Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa-Puerto Castilla (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco solo efectuara pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestara los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría yprestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestara los Servicios durante el periodo de tres (3) meses que se iniciara el 13 de abril de 2015, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la Directora de Transporte, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar lospagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, este notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El

CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte delCONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro Informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De ser solicitadas aclaraciones, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 díashábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a *US$ 96,946.67 (Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Dólares con 67/100)*, pagaderos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR, incluyendo el correspondiente pago de los Impuestos a los que se refiere el Artículo 5 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, reformado mediante Decreto No.182-2012. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Los pagos se efectuaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

9. PRORROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre ycuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prorroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que exista la disponibilidad de fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prorroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que el mismo, o como integrantede una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia deeste Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o este estrechamente relacionado con ellos; (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR; (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) elproceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCION. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude ó corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de unContrato. Los actos de fraude y

corrupción están prohibidos.[1]EI Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISION DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. c) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos periodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de lajustificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informara al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara deComercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombraran al tercero.[2]

17. CARACTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contratose rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESION. EI CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

---

[1]*EI Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude Y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberá ser presentadas ante la Oficina de Integridad institucional (OII) confidencial o anónimamente.*

[2]*Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante el Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán".*

19. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE. Este concepto se encuentra incluido en la Propuesta Económica negociada entre las partes contratantes.

20. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, este dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarara anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Sera también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a este a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al CONSULTOR hasta tanto este presente los informes a que este obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidady el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha determinación; y, la Entidad, por su parte, reembolsara al CONSULTOR todas las cantidades a que este tenga derecho bajo el presente Contrato, pero solo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACION DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo.

Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso onotificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuara por escrito y se considerara dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.

Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: MARCO ANTONIO BOGRAN

Dirección: Edificio Los Castaños, 5to piso, Tegucigalpa, Honduras
Teléfonos: (504) 22323514
Fax: (504) 22356626
Correo electrónico: mbogran@mcahonduras.hn

CONSULTOR: ROBERTO ARMIJO ZARRICUETA

Dirección: Los Jardines 831, Ñuñoa, Santiago de Chile, Chile
Teléfonos: (562) 2271 4152 y (569) 9223 1254
Fax: (562) 2271 14172
Correo electrónico: r-armijo@usa.net

23. **ACEPTACION**. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 13 días del mes de abril del año 2015.

Por el CONTRATANTE,

MARCO A. BOGRAN
Representante Legal

El CONSULTOR

ROBERTO ARMIJO ZARRICUETA

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

ANEXO A

TERMINOS DE REFERENCIA

INVESTH- Honduras / MCA-Honduras

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría Internacional Individual

Especialista de Apoyo a la Pre-Inversión del Sector Vial de la República de Honduras

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Marzo, 2015

ÍNDICE

I. Antecedentes 11

II. Objetivos 11

III. Actividades a realizar: 12

IV. Productos y Plazos 13

V. Dependencia y Plazo del Contrato 14

VI. Calificaciones 14

VII. Plazos y Montos de Pagos 14

Términos de Referencia

Consultoría Internacional Individual
Especialista de Apoyo a la Pre-Inversión del Sector Vial de la República de Honduras

I. Antecedentes

1. En Enero de 2014 el Gobierno de Honduras inició un proceso de mejoramiento del desempeño y los resultados en el Sector Carreteras, este proceso tiene como objetivo la transformación del sector desde un grupo de entidades de gestión a un sector basado en rendimientos, orientado a resultados y entidades bien integradas. En su primera etapa estarán enfocados en 3 aspectos básicos: (a) definición de un Plan Estratégico enmarcado en resaltar las debilidades institucionales e identificar las acciones específicas necesarias para superarlos; (b) revisión de la estructura organizacional actual e identificar los ajustes necesarios para poder llevar a cabo las responsabilidades establecidas en el Plan y (c) fortalecimiento del programa de mantenimiento rutinario de carreteras y la elaboración de un plan de mantenimiento rutinario para ser ejecutado a corto plazo.

2. INSEP ha identificado la necesidad imperante de contar con las herramientas necesarias para realizar la planificación de las inversiones viales requeridas a corto, mediano y largo plazo.

3. INVEST-Honduras / MCA-Hondura está en proceso de contratación de cinco servicios de No Consultoría para determinar indicadores de estado de los caminos de la red vial pavimentada mediante la auscultación de ésta, en materia de Medición de Deflexiones, Índice Internacional de Rugosidad, Inventario e Inspección Visual, Medición de Estratigrafía de Pesos por Ejes en Caminos Pavimentados y Conteo y Clasificación de Vehículos. Los servicios en proceso de contratación son actividades para la implementación del Componente de Apoyo a las Capacidades e Instrumentos de Gestión de INSEP, con financiamiento del Préstamo 2155/BL-HO, teniendo como objetivo la formulación de un Plan Vial de Inversiones Estratégicas.

4. INVEST-Honduras /MCA-Honduras contratar los servicios de un Consultor Internacional que coordine la implementación de los Servicios de No Consultoría en mención, y que a corto plazo se obtengan los datos necesarios de auscultación vial y formular los estudios de pre-inversión necesarios de los proyectos contemplados en un Plan de Inversión 2015-2017 de INSEP para la gestión de recursos financieros.

5. La Estrategia de INSEP para el Apoyo a la Planificación Vial prevé que para alcanzar la elaboración del Plan de Inversión Plurianual de largo plazo y debido a limitaciones presupuestarias el Apoyo a la Planificación deberá realizarse en dos Etapas, una dirigida a una porción priorizada de la red pavimentada de la zona Sur del país, financiada por ésta Consultoría y una Segunda Etapa para el Total de la red Vial auscultada con los 5 Servicios de No Consultoría, a financiarse con recursos por identificar.

II. Objetivos

La presente consultoría individual tiene por objetivo principal comenzar con la **Primera Etapa** de Apoyo a la Pre-Inversión del Sector Vial que permita a corto plazo analizar los datos generados de la auscultación vial de una porción de tramos priorizados por INSEP, para formular los estudios de pre-inversión necesarios de dichos proyectos y generar un Plan de Inversión 2015-2017 de INSEP, que faciliten acceder a recursos financieros frescos para la ejecución de dicho plan de inversión vial.

Los objetivos de ésta Consultoría son:

1. Coordinar la implementación de los cinco Servicios de No Consultoría contratados para la auscultación de pavimentos (servicios tercerizados), así como de los dos consultores locales especialistas en análisis de costos de obras viales y en HDM-4,en lo relativo a recolección de datos y análisis para la formulación de proyectos.

2. Implementar la estrategia establecida por INSEP para un rápido re-establecimiento y uso del sistema de pre-inversión y planificación vial, formulando un Plan de Inversión Vial 2015-2017, con proyectos evaluados económicamente con base en el modelo HDM-4, que faciliten su integración en el proceso de pre inversión del ciclo de proyectos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), de modo que queden incorporados en el banco de proyectos de inversión pública y se le asignen los recursos para su financiamiento y oportuna ejecución, basado en evaluaciones económicas, escenarios de restricciones presupuestarias y desde el punto de vista de eficiencia económica, que permita definir el presupuesto interanual del desarrollo del sector vial alineado con los planes de gobierno y focalizado en los corredores específicos.

3. Coordinación del análisis de la información recolectada de datos de las cinco consultorías de auscultación de pavimentos contratados con empresas consultoras locales del resto de la Red y la coordinación de los dos consultores locales especialistas de apoyo, en los aspectos de análisis de costos de obras viales y del especialista en HDM-4 en lo relativo a control de calidad de los datos, producción de informes para el análisis de alternativas de inversión y la formulación de proyectos.

4. Apoyar a INSEP en la elaboración y/o revisión de los análisis financieros de Rentabilidad de las Inversiones en Corredor del Pacífico y Corredor Agrícola de Honduras, que se incluirán en la nueva operación con el BID.

III. Actividades a realizar:

Las actividades a desarrollar dentro de la consultoría propuesta, contemplan únicamente las correspondientes a una Primera Etapa, aunque no en forma excluyente de otras que se deban realizar y que se identifiquen durante la ejecución de la consultoría. A continuación se describen las actividades a ser desarrolladas en la Primera y Segunda Etapa definidas para el Apoyo a la Pre-Inversión del Sector Vial:

1. Utilizar al máximo el sistema actual de planificación plurianual de inversiones establecido en Honduras a lo largo del tiempo, basado en el modelo HDM-4 del Banco Mundial, para que genere planes, programas y proyectos viales en un estándar factible desde el punto de vista de eficiencia económica y social.
2. Coordinar: a) la recolección de datos provenientes de los cinco servicios de no consultoría para la auscultación de pavimentos a ser contratados; b) los servicios de consultoría para: i) análisis de costos de obras viales y ii) de recolección de datos y uso del modelo HDM-4 para formulación de proyectos; y c) el personal profesional propio de INSEP/UPEG/UPV, en las tareas de recolección, supervisión y procesamiento de la información recolectada.
3. Implementar oportunamente las actividades requeridas de planificación vial, tales como el análisis de los datos de auscultación recolectados, formulación de alternativas de soluciones técnicas posibles y obtención de otros datos necesarios relativos a utilización y costos de

operación de vehículos, a fin de garantizar la adecuada capacidad de formulación de los planes y programas de inversión vial con el personal profesional disponible en INSEP/UPEG/UPV.

4. Realizar las actividades de capacitación bajo el esquema de "on the job training" o "entrenamiento haciendo" del personal propio de INSEP y consultores externos, involucrados en la preparación del Plan Plurianual de Inversiones Viales para crear sostenibilidad del sistema de gestión vial en el tiempo.
5. Basados en la información recolectada, formular las evaluaciones económicas de los proyectos contemplados en el **Plan de Inversión Vial 2015-2017**, con las justificaciones de rentabilidad económica, al final de los tres primeros meses, de aquellos proyectos específicos incluidos en el Plan de Inversión de corto plazo vigente, otorgando prioridad a estos últimos en el proceso de recolección de datos, análisis y sus evaluaciones económicas, con miras a satisfacer todos los requerimientos que impone la Secretaría de Finanzas (SEFIN), para el proceso de pre-inversión contemplado dentro del ciclo de proyectos, de modo que queden incorporados en el banco de proyectos de inversión pública y se facilite la asignación de recursos para su financiamiento y oportuna ejecución.
6. Elaborar un plan de acción y estrategias a seguir para facilitar la búsqueda de financiamiento del Plan de Inversiones Viales 2015-2017 y poder ejecutarlos proyectos dentro del periodo de gobierno.
7. Formular recomendaciones para el sostenimiento del sistema de planificación vial dentro de INSEP y SEFIN.
8. Preparar presentaciones y participar en al menos un taller de presentación de los principales hallazgos de su trabajo para poder obtener retroalimentación de parte delas autoridades.
9. Elaboración de Informes Ejecutivos que incluyan Indicadores Económicos del Análisis Financiero , Evaluación Económica de Alternativas de Reconstrucción y Rehabilitación de los tramos del Corredor Pacífico y Corredor Agrícola de Honduras.

IV. Productos y Plazos

El Consultor entregará al menos los productos y reportes o informes, en los plazos que a continuación se detallan:

Mes 1. **Producto 1. Informe N_0 1 de Inicio de Consultoría** dentro de las tres primeras semanas a partir de la Orden de Inicio.

Mes 2. **Producto 2. Informe N_0 2 Avance de los Servicios de Auscultación Viales** para los proyectos viales prioritarios contemplados en el **Plan de Inversión 2015-2017**, que contendrá los avances de la recolección de datos de campo de las cinco empresas consultoras de rugosidades, conteo de vehículos, pesos por ejes, inventario e inspección visual y deflexiones, costos unitarios de obras y costos unitarios de los usuarios de vehículos a los dos meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Mes 3. **Producto 3. Informe N_0 3 Evaluación Económica de los Proyectos Viales Prioritarios 2015-2017** para facilitar la incorporación en el proceso de pre-inversión dentro del ciclo de proyectos de la Secretaría de Finanzas SEFIN, de modo que queden incorporados en el banco de proyectos de inversión pública, y se le asignen los recursos y se facilite la búsqueda de nuevos financiamientos internacionales. Anexos con la información recolectada a la fecha de finalización de éste contrato, de los datos de campo de las cinco empresas consultoras de rugosidades, conteo de vehículos, pesos por ejes, inventario e

inspección visual, y deflexiones. Este informe deberá presentarse a los tres meses contados a partir de la Orden de Inicio.

Otros reportes/informes ejecutivos que solicite el Ministro o altas autoridades de INSEP que faciliten y aceleren el proceso de obtención del Plan de Inversiones Viales y que cumpla con los requisitos de una pre-inversión, para ser presentados ante los organismos de financiamiento y otras agencias de gobierno.

Durante la ejecución de los servicios descritos en estos TdRs, el Consultor deberá preparar presentaciones y participar en al menos dos talleres de presentación de los principales hallazgos de su trabajo, para poder obtener retroalimentación de parte de las autoridades.

V. Dependencia y Plazo del Contrato

El Consultor reportará sobre sus actividades a la Dirección de Transporte de INVEST-Honduras/MCA-Honduras; el plazo requerido para generar un Plan Plurianual de Inversión Vial será de ocho meses corridos. En función de la disponibilidad de fuentes de financiamiento, dicho plazo se ha dividido en dos etapas. La Primera Etapa que corresponde a éstos TdR, será financiada con fondos del préstamo 2155/BL-HO y durara tres meses y la Segunda Etapa a ser financiada con otra fuente por identificar, se prevé será de cinco meses.

Los Informes presentados por el Consultor serán remitidos por INVEST-Honduras/MCA-Honduras al Ministro de INSEP y al Director de la UPEG de INSEP, éste último deberá aprobarlos y devolverlos a INVEST-Honduras/MCA-Honduras, para la coordinación de las correcciones o ajustes pertinentes o para la gestión de pago correspondiente.

VI. Calificaciones

Ingeniero Civil con Maestría en Ingeniería Civil, Cursos de Posgrado en Preparación de Proyectos de Inversión utilizando HDM.

El Consultor deberá:

1. Contar con al menos 15 años de experiencia en la formulación de Planes de Rehabilitación y Conservación de Carreteras en al menos cinco diferentes países en desarrollo; y
2. Haber elaborado al menos tres planes de inversión vial en la Región Centroamericana.
3. Tener conocimiento detallado del modelo HDM-4.
4. Tener conocimiento y experiencia previa en la Región Centroamericana o en el País, para una rápida adecuación a la situación actual.
5. Hablar y escribir fluidamente el idioma español.

VII. Plazos y Montos de Pagos

Primera Etapa:

No.	PRODUCTO	FECHA PRESENTACION	% Pago
1	Producto No. 1	Primeras tres semanas posteriores a la Orden de Inicio, previo a la revisión y aprobación de la UPEG y la Coordinación de INVESTH/MCAH.	30 %

No.	PRODUCTO	FECHA PRESENTACION	% Pago
2	Producto No. 2	Segundo mes posterior a la Orden de inicio, previo a la revisión y aprobación de la UPEG y laCoordinación de MCA Honduras.	35%
3	Producto No. 3	Tres meses posteriores a la Orden de Inicio previo a la revisión y aprobación de la UPEG y la Coordinación de MCA Honduras.	35%

Segunda Etapa: Consultoría Complementaria (Otra Fuente de Financiamiento)

No.	PRODUCTO	FECHA DE PRESENTACION	% Pago
1	Producto No. 1	Al primer mes de la Orden de Inicio correspondiente a la consultoría complementaria, previo a la revisión y aprobación de la UPEG y quien dictamine la Fuente Financiera.	20%
2	Producto No. 2	Al Segundo mes de la Orden de Inicio de la Consultoría complementaria, previo a la revisión y aprobación de la UPEG y quien dictamine la Fuente Financiera	20%
3	Producto No. 3	Al Tercer mes de la Orden de Inicio de la Consultoría complementaria, previo a la revisión y aprobación del Informe de los resultados de la Presentación por UPEG y quien dictamine la Fuente Financiera	20%
4	Producto No. 4	Al cuarto mes de la Orden de Inicio de la Consultoría complementaria, previo a la revisión y aprobación del Informe de los resultados de la Presentación por UPEG y quien dictamine la Fuente Financiera	20%
5	Producto No. 5	Al quinto mes de la Orden de Inicio de la Consultoría complementaria, previo a la revisión y aprobación del Informe de los resultados de la Presentación por UPEG y la Coordinación de MCA Honduras y quien dictamine la Fuente Financiera	20%

Todos los gastos pasajes aéreos internacionales y nacionales, per-diem de alojamiento, de alimentación, movilización local y desplazamiento a los proyectos, viáticos, alimentos y hospedaje al interior del país, organización de los Talleres, local, provisión de materiales, papelería y otros gastos relacionados a la consultoría, serán por cuenta del Consultor. La capacitación y presentaciones de avance de la consultoría se realizarán en las instalaciones de INSEP. Los impuestos nacionales sobre los honorarios están incluidos y descontados en cada pago por el contratante.

ANEXO B

ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

No.	Concepto	US$/dia	dias	US$/mes	meses	Total US$
1	**Honorarios Profesionales**					
1.1	Honorarios	760	22	16,720	3	50,160.00
	Subtotal 1					**50,160.00**
2	**Gastos Directos**					
2.1	Alojamiento	100	30	3,000	3	9,000.00
2.2	Alimentación y Gastos Incidentales	70	30	2,100	3	6,300.00
2.3	Comunicaciones			170	3	510.00
2.4	Vehiculo y Gastos Operacion			1,400	3	4,200.00
2.5	Informes y Reproduccion Documentos			180	3	540.00
2.6	Talleres y Workshops			Global	1	350.00
2.7	Boletos Aereos			1,650	1	1,650.00
	Subtotal 2					**22,550.00**
	Total 1+2 sin Impuestos US$					**72,710.00**
3	**Impuestos ISR Honduras**					
3.1	Tax 25% sobre Total (1+2 +4)				25%	24,236.67
4	**Total (1+2+3)**					**96,946.67**

ANEXO C

CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD DEL CONSULTOR

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: Chile

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de__N/A__ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO,

TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

NOMBRE: ROBERTO ARMIJO ZARRICUETA FECHA: 13 de abril de 2015